

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 393/88 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., contra doña María Conesa Peña, doña María Manuela Beltrán Conesa y don Manuel Hernández Lucas en reclamación de 3.992.474 pesetas, principal, intereses, y costas en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el siguiente inmueble hipotecado:

"Una casa de planta baja, de cubierta plana que se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y piso, situada en este término municipal, paraje de las Higuericas, diputación de San Antonio Abad, (sobre solar señalado con el número 125, parte de la manzana número 13 del plano parcelario). Ocupa una superficie edificada de 102 metros, 74 decímetros cuadrados y la útil 88 metros, 28 decímetros cuadrados, si bien reciente medición la superficie edificada es de 172 m². La superficie del solar es de 206 m² decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle A; Sur, calle E; Este, solar y Oeste, rambla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 2.293, libro 296, sección de San Antón, folio 200, finca número 29.838; registro número 2 y que fue tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad total de 6.120.000 pesetas".

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta sexta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a las 12 horas de los días 25 de abril, 26 de mayo y 26 de junio, la primera por el tipo indicado; la segunda por el tipo rebajado en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 20% del tipo respectivo de cada subasta y para la de la tercera el 20% del tipo de la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas para la primera y segunda que no cubran el tipo respectivo. La certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan las cargas si las hubiere anteriores y preferentes al crédito del actor y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Se podrán hacer posturas por escrito con anterioridad a la subasta respectiva cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C..

Dado en Cartagena, dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Número 2543

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 0073/89, instado por don Jacinto Rubio Tornel, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, por medio del presente se cita a doña Antonia Granados Berjillo, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 18 de abril de 1989, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Granados Berjillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2537

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 572/88, aparece dictada la siguiente y literal:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Joaquín A. de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Antonio García Morcillo, y en su representación el Procurador Angel Luis García Ruiz, y en su defensa el Letrado Antonio García Morcillo, contra Antonio Rondeau de las Heras y esposa, artículo 144 R.H., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y ... Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y repre-

sentación de Antonio García Morcillo, contra Antonio Rondeau de las Heras debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas procesales... Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo y Martínez. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Rondeau de las Heras, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Número 2542

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Ascensión Vivancos Alcaraz, representado por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, contra don José Torralba Nicolás, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.214/88 a instancia de doña Ascensión Vivancos Alcaraz, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Murcia, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero y defendida por el Letrado don José Rabadán Armero, contra don José Torralba Nicolás, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Camino de Salabosque, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Ascensión Vivancos Alcaraz, contra su cónyuge don José Torralba Nicolás, mandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolu-